

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 043/2019.

Viedma, 17 de octubre de 2019.

VISTO, el Expediente N° 1420/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que en el año 2004 se creó el Consorcio Interuniversitario orientado a la enseñanza, evaluación y certificación del Español como Lengua Segunda y Extranjera (ELSE), enmarcado en el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Que el Consorcio ELSE está integrado por casi dos tercios del total de las Universidades Nacionales del país y cuenta con el aval del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Cancillería Argentina.

Que por medio del Consorcio ELSE se instituyó el Certificado de Español: Lengua y Uso (CELU) declarado desde el año 2010 de interés educativo y cultural por el Senado de la Nación, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Que por lo antes dicho, el CELU tiene validez como comprobante de competencias en lengua española ante entidades académicas e instituciones o empresas públicas y privadas.

Que existen antecedentes de Universidades Nacionales que requieren a los estudiantes no hispanohablantes una certificación que acredite competencia en el uso de la lengua española como requisito para cursar materias y otras que se encuentran en proceso de aprobación de la obligatoriedad de este examen.

Que durante el año 2010 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO suscribió su adhesión al Consorcio ELSE y desde el año 2011 se constituyó Sede Evaluadora del CELU.

Que desde el año 2018 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO pasó a ser parte de las nueve Universidades Nacionales que forman parte de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO cuenta con estudiantes



alóglotas, contabilizando actualmente VEINTISÉIS (26) estudiantes activos/as, entre nuevos/as inscriptos/as y reinscritos/as, siendo la Sede Andina el lugar donde ya se ha iniciado la implementación de este examen, por ser la región de la provincia de Río Negro que presenta el mayor número de estudiantes no hispanohablantes.

Que la Directora de la Escuela de Humanidades de la Sede Andina y Representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en el Consorcio ELSE CELU ante el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), Dra. Ana María Judith Pacagnini, DNI N° 21.644.457, ha elaborado un informe en relación a la propuesta de establecer la obligatoriedad del examen CELU (Certificado de Español, Lengua y Uso) en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución CDEyVE Sede Andina N° 018/2018 se dictaminó favorablemente sobre la propuesta de establecer la obligatoriedad CELU, para estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea español, o para hablantes nativos del español cuyo título secundario provenga de una institución extranjera no hispanohablante, y que se inscriban a carreras de grado y/o posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría de las/os consejeras/os presentes.

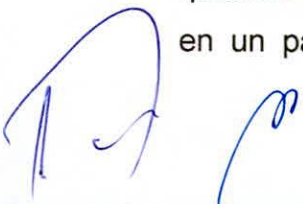
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la obligatoriedad del examen Certificado de Español, Lengua y Uso -CELU- para estudiantes extranjeros no hispanohablantes o para quienes sean hablantes nativos del español con título secundario de una institución sita en un país no hispanohablante, que se inscriban a cualquier carrera de grado y/o



posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y como requisito de admisibilidad.

ARTÍCULO 2°.- Habilitar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a reglamentar la implementación del examen Certificado de Español, Lengua y Uso -CELU-.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.


Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSION Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 043/2019.